TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-405**
Rubro: **PRUEBAS. CASO EN QUE SE PRESUME QUE LA AUTORIDAD LAS RECIBIÓ A TIEMPO.-**

Por no haber negado la autoridad, en su escrito de contestación de demanda, haber recibido a tiempo las pruebas ofrecidas por la actora en el juicio de nulidad ante este Tribunal, se presumió que habían sido presentarlas oportunamente, por lo que la Sala podía conocer de ellas sin violar ninguna jurisprudencia, careciendo por ello de fundamento la queja interpuesta.

Expediente número 6/56.- Queja interpuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra de sentencia dictada por la Sexta Sala.- 28 de septiembre de 1960

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIV. No. 280 - 288. Resoluciones Plenarias de julio de 1959 a diciembre de 1960. 1961. p. 420